



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

CIRCULAR NÚMERO 05

(15 DE ENERO DE 2025)

De: Rectoría

Para: Docentes, padres de familia y comunidad educativa

Asunto: Orientaciones para el uso del tiquete escolar METRO para estudiantes Institución Educativa San Francisco de Asís

El perfil Estudiantil es una estrategia de permanencia en el sistema educativo, operada por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que se implementa gracias a los aportes del Área Metropolitana y del Metro de Medellín, quien como parte de su responsabilidad social empresarial decide vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín, área metropolitana y áreas adyacentes. Dicho beneficio está amparado jurídicamente en el Acuerdo Metropolitano N° 13 del 13 de diciembre de 2024, y a partir de lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 2, el número de beneficiarios del grupo tarifario "estudiantil municipio" en ningún evento podrá sobrepasar de treinta y siete mil quinientos (37.500) estudiantes. Con el fin de tener claridad sobre el funcionamiento del Perfil Estudiantil para el 2025, se presentará a continuación la metodología que se implementará.

1. VIGENCIA

La estrategia de transporte escolar en su modalidad Perfil Estudiantil inicio a partir del mes de enero de 2025 y se ejecutará en concordancia lo siguiente:

Artículo 2: Establecer las siguientes cuarenta (40) semanas para el trabajo académico con estudiantes:

ACTIVIDADES ESCOLARES			
Desde	Hasta	Duración	
20 de enero de 2025	13 de abril de 2025	Doce (12) semanas	Cuarenta (40) semanas
21 de abril de 2025	15 de junio de 2025	Ocho (8) semanas	
07 de July de 2025	DS de octubre de 2025	Trece (13) semanas	
13 de octubre de 2025	30 de noviembre de 2025	Siete (7) semanas	

Lo anterior, de acuerdo con el calendario académico establecido en la Resolución Distrital N° 202450075695 del 4 de octubre de 2024, para instituciones educativas oficiales y de cobertura contratada que ofrecen educación formal regular del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2. PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Se otorgan 37.500 cupos para los estudiantes de Instituciones Educativas de básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos según Acuerdo Metropolitano N° 13 de 2024. A través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo. La tarifa que aplica en el 2025 para este perfil será de \$1.420, siempre y cuando se realicen las integraciones dentro del sistema como lo plantea la siguiente tabla, en caso contrario la tarifa sufrirá variaciones:

Tarifas 2025 para la red Metro

Conozca el costo total de su viaje según las siguientes alternativas de integración (del 1 al 10) entre medios que usted realice y su perfil Cívica.

Alternativa	Frecuente	Adulto mayor	Estudiantil	PcD	Al portador y familiar
1	\$3.430	\$3.060	\$1.420	\$2.480	\$3.900
2	\$4.110	\$3.740	\$2.100	\$3.160	\$4.580
3	\$4.790	\$4.420	\$2.780	\$3.840	\$5.260
4	\$5.470	\$5.100	\$3.460	\$4.520	\$5.940

3. INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción al beneficio Metro que se entrega a través del Programa de Transporte Escolar se realizará únicamente a través de las Instituciones Educativas vinculadas al mismo y mediante el Formato Único de Inscripción. (Anexo 1) En cumplimiento de los criterios del programa (Acuerdo Metropolitano N° 13 del 2024) y de acuerdo con la priorización de necesidades establecidas, cada Institución de Educación tiene la responsabilidad de recibir, analizar y viabilizar las solicitudes de los estudiantes, teniendo en cuenta la oferta y la demanda, en cada uno de los periodos de asignación del beneficio. Para realizar este proceso, los estudiantes deberán realizar la inscripción en cada Institución Educativa, con los siguientes documentos anexos:

- Copia de los servicios públicos domiciliarios.

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Copia del documento de identidad.
- Fotocopia de la tarjeta cívica.

La Institución deberá conservar en físico, únicamente los formularios de inscripción (Anexo 1), diligenciados por los estudiantes que se encuentran inscritos para el beneficio, reportando la información en la “Plantilla Reporte” (Anexo 2) que será asignada para tal fin desde la Subsecretaría de Planeación Educativa. En caso de que algunos de los documentos solicitados ya hayan sido entregados al establecimiento educativo al momento de la matrícula, no deben ser entregados a no ser que fuere una actualización de información. La Estrategia de Transporte Escolar podrá hacer revisiones aleatorias del cumplimiento de los criterios y proceso de asignación de cupos en las Instituciones Educativas.

4. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Los criterios establecidos en el Acuerdo Metropolitano N° 13 de 2024 para la asignación del Perfil Estudiantil Municipio son los siguientes:

- Ser estudiantes de educación básica media y superior en pregrado, residentes en los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.
- Encontrarse matriculados en instituciones educativas públicas o privadas del distrito o los municipios del Valle de Aburrá.
- Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3.
- Tener una edad de entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga capacidades diferentes. Si el estudiante que se remite presenta discapacidad, anexar certificado médico que lo valide.
- Adicionalmente la Secretaría de Educación de Medellín, establece como requisito que el estudiante requiera transporte público para trasladarse más de mil metros o sea más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio.

Es importante aclarar que dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica: **Metro - Metro Cable - Metro Plus - Rutas Alimentadoras – Tranvía**. Se exceptúan las rutas integradas, las cuales hacen un recorrido desde los barrios hasta las estaciones del Metro. No aplican ya que éstos pertenecen a una empresa privada que presta el servicio al metro. Además de los criterios anteriores, las prioridades que se deben tener en cuenta para la asignación de los estudiantes beneficiarios del programa son:

- Víctimas del conflicto.
- Personas en situación de discapacidad.
- Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano.

La persona responsable en la Institución Educativa deberá realizar un proceso de evaluación juicioso y objetivo, de las solicitudes entregadas por los estudiantes, dicho proceso deberá tener en cuenta la veracidad de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

documentos presentados por los estudiantes y el cumplimiento de los requisitos determinados en el Acuerdo Metropolitano Vigente y de esta circular.

Nota: Las instituciones educativas tendrán la tarea de depurar y actualizar las bases de datos correspondientes a los estudiantes postulantes al perfil Estudiantil Municipio, lo anterior en aras de beneficiar sólo a los estudiantes que hayan sido aprobados para recibirlo, optimizando así los cupos asignados. En caso de que la institución no se haga responsable, desde la Subsecretaría de Planeación Educativa se realizará este proceso.

5. REPORTE DE ESTUDIANTES POSTULADOS AL BENEFICIO DE PERFIL ESTUDIANTE

Es importante señalar que todo estudiante que requiere del PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO) deberá tener la tarjeta cívica personalizada, ya que es a través de este documento, que se habilita la asignación del beneficio. En caso de que el estudiante realice cambio del tipo o del número de documento de identidad, deberá acercarse a los Puntos de Atención al Cliente — PAC - de La Empresa Metro de Medellín, para solicitar la actualización de su tarjeta cívica. En caso de pérdida o reposición de la tarjeta cívica, el estudiante deberá acercarse a un Punto de Atención al Cliente -PAC- del Metro de Medellín, para reportar su pérdida y realizar el trámite para la expedición de una nueva tarjeta cívica y necesariamente deberá reportar el cambio al Establecimiento Educativo, para que, en el siguiente informe, dicha institución envíe el reporte actualizado de la información del estudiante beneficiario.

Como se indicó anteriormente, los estudiantes deben tener TARJETA CÍVICA PERSONALIZADA y sus datos deben coincidir completamente con lo reportado en la solicitud (Archivo de Excel). Adicionalmente se recuerda que según lo establece el Acuerdo Metropolitano #13 de 2024, el beneficio se otorga para estudiantes de Estratos 1, 2 y 3 que habiten en Medellín, Área Metropolitana o Áreas Adyacentes, por lo que, si se reportan estudiantes de municipios por fuera de estas áreas, serán rechazados de inmediato, por incumplir requisitos.

Adicionalmente se verificará de manera periódica, a través del Metro de Medellín, el número de usos que los estudiantes le dan mensualmente al beneficio, lo anterior debido a que muchos estudiantes solicitan el perfil, pero no lo usan, quitando el cupo a un estudiante que, si requiera dicho beneficio, para asistir a las aulas. Así bien se dará prioridad de asignación a los estudiantes que requieran el perfil estudiante para trasladarse entre su residencia y su lugar de estudio, por lo que la distancia deberá ser de más de mil metros, o sea, más de 12.5 cuadras de distancia y usar mensualmente el beneficio, como mínimo 35 veces, en condiciones de normalidad académica.

Es de anotar que cuando la demanda supere la oferta, los estudiantes que tengan un número menor de usos, no serán priorizados para la asignación del beneficio en el siguiente periodo, ya que se hace necesario asignar los cupos a otros estudiantes que lo utilicen con mayor frecuencia, adicionalmente es fundamental que desde las Instituciones Educativas, se realice, seguimiento y control del tema, ya que en muchos casos, remiten nuevamente las bases de datos, sin verificar el motivo del rechazo de los estudiantes.

6. ASIGNACION DEL BENEFICIO TIQUETE ESTUDIANTIL METRO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Una vez que se recibe la información enviada desde cada una Institución, se procede a la revisión de esta por parte de la SED-MED, y a la consolidación de la base de datos que será enviada a la Empresa Metro de Medellín para su validación y posterior asignación del PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO), posteriormente, es remitida de vuelta a las Instituciones Educativas con los estudiantes que pueden acceder al beneficio. Realizado este proceso, la empresa Metro de Medellín, activará el Perfil Estudiante los días relacionados en el cuadro donde se establecen los periodos de asignación.

Para la activación del beneficio, los estudiantes deberán acercarse a una taquilla del metro para solicitar lectura de saldo de su tarjeta cívica; luego del procedimiento anterior, el estudiante deberá ingresar al metro en un tiempo no mayor a 90 minutos. Este proceso solo se ha de realizar una sola vez para que el perfil se active con éxito, si por el contrario presenta dificultades con el mismo, deberá manifestar su inconveniente a la persona encargada en la institución para que este de manera inicial, revise si fue reportado en el listado de beneficiarios activos al programa, de lo contrario la persona encargada de la Institución deberá comunicarse con la Estrategia de Transporte Escolar, con miras a buscar la solución a la dificultad.

7. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Cualquier inquietud adicional de las Instituciones Educativas con respecto al programa, será atendida en la oficina 314 del Edificio Carré, ubicado en la Carrera 52 N° 44B-17, en la línea telefónica 385-55-55 ext. 7148 y en el correo electrónico tiquete.estudiantil@medellin.gov.co

Visite nuestra web institucional: <https://www.iesanfranciscodeasis.edu.co/>

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño

Rector